



**Petroperú**

**ADQUISICIÓN DE  
CISTERNA DE SUCCIÓN  
DE VACÍO PARA  
EXTRACCIÓN DE  
MATERIAL  
PARTICULADO EN  
SUSPENSIÓN DE LOS  
RECIPIENTES A  
PRESIÓN DURANTE LAS  
ACTIVIDADES DE  
PARADAS DE PLANTA**

**Condiciones Técnicas**

Setiembre 2024

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.  
Refinería Talara

## ÍNDICE

|  |           |
|--|-----------|
| <b>I. GENERALIDADES .....</b>  | <b>2</b>  |
| 1.1. OBJETO.....   | 2         |
| 1.2. ÍTEMS:.....   | 2         |
| 1.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN: .....  | 2         |
| 1.4. SUBCONTRATACIÓN.....  | 2         |
| 1.5. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL .....  | 2         |
| 1.6. GARANTÍAS .....   | 2         |
| 1.7. SEGUROS.....  | 2         |
| 1.8. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD .....  | 2         |
| 1.9. DOCUMENTOS PARA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO .....   | 3         |
| 1.10.CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO .....  | 3         |
| <b>II. ALCANCE TÉCNICO .....</b>   | <b>4</b>  |
| 2.1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN .....  | 4         |
| 2.2. NORMATIVA TÉCNICA.....  | 4         |
| 2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN .....  | 4         |
| 2.4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS .....   | 5         |
| 2.5. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.....   | 5         |
| 2.6. FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDAD DE PETROPERÚ .....  | 6         |
| 2.7. SERVICIO POST VENTA Y CAPACITACIÓN .....  | 6         |
| <b>III. CONDICIONES PARA LA ENTREGA .....</b>  | <b>7</b>  |
| 3.1. LUGAR DE ENTREGA .....  | 7         |
| 3.2. DISPOSICIONES PARA LA ENTREGA.....  | 7         |
| 3.3. ENTREGABLES .....   | 8         |
| 3.4. PENALIDADES.....  | 9         |
| <b>IV. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO .....</b>   | <b>10</b> |
| 4.1. ADELANTOS .....   | 10        |
| 4.2. FACTURACIÓN .....   | 10        |
| 4.3. FORMA DE PAGO .....   | 10        |
| <b>V. ESTRUCTURA DE COSTOS.....</b>  | <b>11</b> |
| <b>VI. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE .....</b>   | <b>11</b> |
| <b>VII. APÉNDICES.....</b>   | <b>12</b> |
| APÉNDICE N° 01 – DETALLE DE DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CISTERNA DE ALTO VACÍO.....   | 13        |
| APÉNDICE N° 02 - ESTRUCTURA DE COSTOS UNITARIOS .....  | 16        |
| APÉNDICE N° 03 - DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA .....  | 17        |
| APÉNDICE N°04 – CLÁUSULAS DE COMPROMISO DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, AL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y AL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO ..... | 18        |
| APÉNDICE N°05 – CLAUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD.....  | 20        |

## CONDICIONES TÉCNICAS

### ADQUISICIÓN DE CISTERNA DE SUCCIÓN DE VACÍO PARA EXTRACCIÓN DE MATERIAL PARTICULADO EN SUSPENSIÓN DE LOS RECIPIENTES A PRESIÓN DURANTE LAS ACTIVIDADES DE PARADAS DE PLANTA

#### I. GENERALIDADES

##### 1.1. OBJETO

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere adquirir una Cisterna de succión de alto vacío para el retiro de material particulado, tales como coque fino y de lecho, catalizadores a base de sílica-alúmina (catalizador de hidrotratamiento, catalizador de craqueo catalítico), polvo, entre otros, durante las actividades de Paradas de Planta en Refinería Talara.

##### 1.2. ÍTEMS:

01

##### 1.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada

Precios Unitarios

Costos reembolsables

Mixto

##### 1.4. SUBCONTRATACIÓN

(.....) SI

(....**X**....) NO

Conforme al Artículo 70 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ, durante la ejecución contractual se reserva el derecho de autorizar los porcentajes de subcontratación de prestaciones.

##### 1.5. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

El MER es RESERVADO en **Dólares (USD)**. Debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del Bien.

##### 1.6. GARANTÍAS

(....**X**....) SI

(.....) NO

Los Bienes entregados deberán contar con una garantía mínima comercial de doce (12) meses, a partir de la recepción conforme del Bien.

##### 1.7. SEGUROS

(.....) SI

(....**X**....) NO

##### 1.8. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD

- La administración estará a cargo de la Jefatura Inventarios y Almacenes.
- La conformidad final será aprobada por la Jefatura Inventarios y Almacenes, previa conformidad técnica del bien por parte de la Jefatura Facilidades de Mantenimiento, la misma que se materializará a través de un acta de conformidad.
- El plazo para la conformidad de la prestación será de quince (15) días calendario. Este plazo no está comprendido dentro del plazo de entrega del bien.

## 1.9. DOCUMENTOS PARA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

- Estructura de costos unitarios (**Apéndice N°02**).

## 1.10. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El contrato podrá ser resuelto de conformidad con lo indicado en el Artículo 76 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ:

- a) La OC podrá resolverse:
  - i) Por mutuo disenso.
  - ii) Por terminación anticipada
  - iii) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- b) PETROPERÚ podrá resolver la OC cuando:
  - i) El Contratista incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación; o
  - ii) El Contratista haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas en las Bases; o
  - iii) Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual.
  - iv) Sin expresión de causa.

## II. ALCANCE TÉCNICO

### 2.1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

Las especificaciones técnicas de los bienes requeridos están detalladas en el numeral 3. del **Apéndice N° 01**.

### 2.2. NORMATIVA TÉCNICA

La fabricación del Bien deberá seguir los lineamientos indicados, los códigos, estándares reconocidos y aceptados internacionalmente en la industria y legislaciones nacionales aplicables, tales como:

- ISO International Organization for Standardization
- ASME American Society of Mechanical Engineers
- ASTM American Society for Testing and materials
- ANSI American National Standards Institute
- AWS American Welding Society
- NACE National Association Corrosion Engineers
- NFPA National Fire Protection Association
- UL Underwriters Laboratory, Inc.
- FM Factory Mutual Engineering Corp.
- SSPC Steel Structures Painting Council
- IEC International Electrotechnical Comission
- Ley N°27181 Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre del Peru.
- Reglamento Nacional de Administración del Transporte (017-2009-MTC).
- Reglamento Nacional de Vehículos – Decreto Supremo N° 058- 2003-MTC
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D S. N° 043-2007-EM. Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos y sus modificatorias.
- Ley N° 28256 “Ley que regula el transporte de materiales y residuos peligrosos” y sus modificatorias
- Decreto legislativo 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y sus modificatorias.
- RCD OSINERGMIN N°203-2020-OS/CD – Aprueban “Disposiciones para la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad de Procesos en Refinerías y Plantas de Procesamiento de Hidrocarburos”.

### 2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de entrega del Bien es de **doscientos cincuenta (250) días calendario<sup>1</sup>**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

El plazo máximo para la ejecución de la capacitación técnica presencial en la operación y mantenimiento será de 20 días hábiles a partir de la fecha de la recepción del bien en Refinería Talara.

El plazo máximo para la entrega de las placas de rodaje, tarjetas de propiedad y SOAT será de 30 días calendarios, a partir de la fecha del pago total del bien. **En caso de existir algún retraso que sea imputable a PETROPERÚ, esto no afectará al proveedor.<sup>2</sup>**

<sup>1</sup> En respuesta a la consulta N° 01 del postor WATER UTILITY S.A.C.

En respuesta a la consulta N° 01 del postor PESCO PERU S.A.C

<sup>2</sup> En respuesta a la consulta N° 01 del postor G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

## 2.4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Los requerimientos técnicos mínimos establecidos para la presente adquisición se detallan a continuación:

- a) Cumplimiento obligatorio de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3. del **Apéndice N° 01** del presente documento, información que será acreditada con copia simple de fichas técnicas y/o folletos y/o catálogos y/o manuales y/o certificados y/u otros documentos con información técnica emitida por el fabricante del bien ofertado.

Sólo en los casos donde algunas de las especificaciones técnicas requeridas no se encuentren explícitamente indicadas en las fichas técnicas y/o folletos y/o catálogos y/o manuales y/o certificados y/u otros documentos con información técnica emitida por el fabricante, el Contratista podrá acreditar complementariamente mediante una Declaración Jurada indicando el cumplimiento de la especificación técnica no detallada en los documentos anteriormente mencionados, según el Apéndice 3, Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificación Técnica.

- b) Documento emitido por el fabricante de la cisterna de alto vacío, donde se indique la marca y modelo del camión sobre el cual se realizará el ensamblaje, **como también deberá indicar el lugar donde se efectuará el ensamblaje de la cisterna (Instalaciones y/o talleres del fabricante o de los representantes)**.<sup>3</sup>
- c) El Contratista deberá sustentar ser el Fabricante y/o Representante del Fabricante y/o Distribuidor autorizado de la marca ofertada de la cisterna de vacío, lo cual deberá acreditarse mediante carta o certificado de representación vigente.
- d) Asimismo, el Contratista deberá sustentar su experiencia en **suministro de Cisternas de alto vacío y/o Camiones aspiradores de alto vacío y/o Camiones hidrojets y/o equipos con características técnicas similares a las solicitadas (Tipo de bomba de aspiración, sistema de transmisión, capacidad de aspiración en presión y flujo)**<sup>4</sup>, por un monto acumulado no menor a USD 1'500,000.00 dólares (o su equivalente en moneda nacional o extranjera), válidos en los últimos 10 años de ejercicio a la fecha de presentación de propuestas, lo cual será acreditado con:
- Órdenes de compra y/o contratos con su respectiva conformidad por la prestación efectuada y;
  - Comprobantes de pago (Facturas, boletas, entre otros) cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.
- La acreditación documental y fehaciente de la efectiva cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago puede realizarse mediante voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento por parte de la entidad bancaria o cliente a cargo de la conformidad de la prestación.

## 2.5. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con lo establecido en la presentes Condiciones Técnicas.

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del Bien ofertado por un plazo no menor de doce (12) meses contados a partir de la conformidad otorgada por PETROPERÚ.

El contratista deberá prever todos los seguros necesarios (como SCTR pensión y salud), para el personal que ingresará a las instalaciones de la Refinería Talara para la adecuada entrega del bien, como también para las etapas de entrenamiento y/o servicios de post venta propios de estas condiciones técnicas.

<sup>3</sup> En respuesta a la consulta N° 02 del postor G TOWERS GROUP PERU S.A.C.  
En respuesta a la consulta N° 02 del postor WATER UTILITY S.A.C.

<sup>4</sup> En respuesta a la consulta N° 03 del postor G TOWERS GROUP PERU S.A.C.  
En respuesta a la consulta N° 03 del postor WATER UTILITY S.A.C.

## **2.6. FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDAD DE PETROPERÚ**

PETROPERÚ es responsable de lo estipulado en las presentes Condiciones Técnicas.  
PETROPERÚ otorgará un lugar adecuado para la recepción de los bienes.

## **2.7. SERVICIO POST VENTA Y CAPACITACIÓN**

- El Contratista deberá realizar las gestiones y trámites necesarios para la inscripción de la unidad, hasta la emisión de las Placas y Tarjeta de propiedad a nombre de PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.
- El contratista deberá realizar pruebas de funcionamiento del camión de alto vacío dentro de la Refinería Talara.
- El contratista deberá brindar una capacitación sobre la operación, seguridad y mantenimiento del Camión de alto vacío, con entrega de certificado de aprobación, la cual se dictará en dos grupos, uno en la mañana y uno en la tarde, por 4 horas/día a cada grupo por un plazo 5 días laborables aproximadamente para mínimo 6 Personas, respecto a la adecuada operación, seguridad y mantenimiento del bien.
- El personal que realizará las pruebas de funcionamiento y brindará la capacitación, deberá contar con la calificación y experiencia suficiente en la operación, seguridad y mantenimiento del equipo. Esto será verificado previamente por Petroperú.
- Este personal deberá contar con los equipos de protección personal adecuados, tales como casco de seguridad, lentes de seguridad, protector buco nasal, guantes y zapatos de seguridad.
- Para evitar retrasos en la capacitación y las pruebas de funcionamiento, el Contratista deberá tramitar los pases de ingreso para el personal de forma oportuna, entregando todos los documentos y seguros indicados.
- El Contratista estará a cargo de todos los aspectos administrativos involucrados a su personal, así como el hospedaje, alimentación y movilidad del mismo.

### III. CONDICIONES PARA LA ENTREGA

#### 3.1. LUGAR DE ENTREGA

Receptoría de Carga – Refinería Talara: Av. G S/N Acceso 1 (Lado Plaza Vea Centro – Talara).

Horario de Atención: lunes a viernes de 7:00 a 11:30 y de 12:45 a 16:00 horas.

#### 3.2. DISPOSICIONES PARA LA ENTREGA

- **Pruebas de aceptación:**

PETROPERÚ asistirá a la prueba de aceptación del bien, para lo cual el Contratista deberá comunicar la fecha de ejecución de la prueba con cuarenta y cinco (45) días de anticipación. Esta prueba será necesaria para que el Contratista realice el envío del bien a las instalaciones de PETROPERÚ.

La Jefatura Paradas de Planta de PETROPERU, será la encargada de asignar al Personal especialista propio o contratado por PETROPERU para asistir a la prueba y verificar que el bien cumpla con las Especificaciones Técnicas indicadas en el Apéndice N°01, Control de Calidad (QC) y con el correcto funcionamiento del bien y todos sus componentes:

- El equipo debe ser capaz de aspirar materiales de similares características al coque y/o catalizadores a base de sílica - alúmina que pueden oscilar entre 400 – 1100 Kg/m<sup>3</sup>. Se evaluará el comportamiento del equipo a máxima exigencia y se evaluará el rendimiento real versus el rendimiento teórico (información técnica específica del modelo ofertado por el postor).

Petroperú brindará hasta 10 Tn de coque fino para tal prueba, siempre y cuando sea solicitado por el proveedor, el cual deberá ser trasladado desde el punto indicado por Petroperú (Provincia de Talara) hasta el lugar de la prueba, bajo costo y riesgo del proveedor. Se precisa que el transporte deberá ser realizado por una empresa autorizada para el manejo de residuos peligrosos, acorde a las legislaciones en materia ambiental y las ordenanzas municipales de la Municipalidad Provincial de Talara.<sup>5</sup>

El Contratista deberá indicar la locación de la prueba y estará a cargo de todos los aspectos administrativos involucrados, así como el hospedaje, alimentación y movilidad. Esta prueba se podrá realizar en instalaciones del fabricante o en alguna de las instalaciones del postor.

- **Condiciones de entrega:**

La cisterna de alto vacío (incluyendo camión rígido) será de primera condición (nuevo), de la marca original ofertada, entregado en su embalaje original de fábrica, cuyo traslado, manipuleo y descarga es por cuenta y riesgo del Contratista, quien deberá prever las facilidades necesarias para este fin.

No se admitirá que la Cisterna de alto vacío (incluyendo camión rígido) presente signos de uso previo, se encuentre defectuosa, con decoloración, etc.; o cualquier defecto o deterioro observado y/o detectado sobre el mismo.

Se precisa que, todos los bienes recibidos pasan por un estricto control de calidad, rechazando aquellos que se encuentren defectuosos y/o que no cumplan con las especificaciones técnicas, si ese fuera el caso, serán devueltos con flete pagadero en destino, por cuenta y riesgo del Contratista.

<sup>5</sup> En respuesta a la consulta N° 04 del postor G TOWERS GROUP PERU S.A.C.  
En respuesta a la consulta N° 04 del postor WATER UTILITY S.A.C.

- **Inspección del bien:**

La INSPECCIÓN del bien estará a cargo de la Jefatura Facilidades de Mantenimiento de PETROPERU, quien será el encargado de inspeccionar, verificar y dar la conformidad de funcionalidad y de que el bien cumpla con lo solicitado (Control de Calidad, y con el correcto embalaje del bien hasta el Lugar de Entrega, entre otros).

El lugar de la inspección del Bien será en Receptoría de Carga de Refinería Talara.

### 3.3. ENTREGABLES

El CONTRATISTA, deberá entregar juntamente con la cisterna de alto vacío la siguiente documentación:

a) Certificado de garantía de la cisterna de alto vacío (Incluir del camión rígido).

b) Dossier de calidad de la Cisterna de alto vacío.

El dossier debe incluir, sin ser limitativo:

- Certificados de origen de los materiales.
- Certificados de fabricación (Cisterna, Bomba, Camión rígido, Sistema de filtrado, Sistemas de control, Mangueras y/o accesorios)
- Libro de soldadura: Mapa de soldaduras, procedimientos (WPS), certificados de ensayos no destructivos, listado de personal certificado, entre otros.
- [Certificado de Pruebas hidrostáticas, visado por empresa acreditada, realizada en fábrica.](#)<sup>6</sup>
- Certificado de Pruebas estructurales.
- Curva de la bomba de vacío.
- Certificado de pruebas de funcionamiento (Equipo ensamblado).
- Plano de Ensamble general del equipo. (Vistas: Isométrica, Perfil, posterior, planta)
- Planos y despiece de la bomba.
- Esquemas y Circuitos hidráulicos.
- Esquema del sistema de filtrado.
- Esquema de sistemas instrumentados. (Si aplica)
- Esquema de sistemas eléctricos. (Si aplica)
- Esquema de sistemas neumáticos (Si aplica).
- Esquema de accionamiento de la bomba.

c) Manual original de Seguridad, Operación y Mantenimiento de la Cisterna de alto vacío y del Camión Rígido incluyendo el motor, en idioma castellano

d) Manual de Partes (Repuestos) de la Cisterna de alto vacío y del Camión rígido incluyendo el motor, [en idioma castellano o inglés](#)<sup>7</sup>

e) Programa de mantenimiento detallado (chasis, carrocería, cisterna), incluyendo listado de repuestos necesarios para cada tipo de mantenimiento

f) Declaración Jurada de entrega de Placas de rodaje, tarjeta de propiedad, SOAT, gestionados a nombre de PETROPERU, según el plazo establecido en el numeral 2.3. de las presentes condiciones técnicas.

Toda la información solicitada en el presente numeral deberá ser subida y almacenada en una nube informática (cloud storage) por el Contratista, cuyo enlace (link) debe ser coordinado y remitido a PETROPERU, por medio del administrador de contrato, antes de realizar la inspección de La Cisterna de alto vacío.

<sup>6</sup> En respuesta a la consulta N° 05 del postor G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

<sup>7</sup> En respuesta a la consulta N° 05 del postor WATER UTILITY S.A.C.

### 3.4. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la entrega del BIEN, PETROPERÚ aplicará al PROVEEDOR una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

**Penalidad diaria =  $(0.10 \times \text{Monto Contractual del Ítem}) / (0.25 \times \text{Plazo en días})$**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato, ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse o de la prestación parcial en el caso de contratos de ejecución periódica. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.

## IV. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

### 4.1. ADELANTOS

(.....) SI

(...X...) NO

### 4.2. FACTURACIÓN

Las Facturas deberán ser presentadas a nombre de Petróleos del Perú – Petroperú S.A. con número de RUC N° 20100128218.

Los comprobantes de pago se presentarán después que se haya dado la conformidad a la Cisterna de alto vacío entregada, la cuál será entregado de forma única.

El plazo para la emisión de la conformidad será de quince días calendarios.

Los comprobantes de pago deberán enviarse a través de la Plataforma de Mesa de Partes Virtual, para más información revisar el enlace: <https://scdp.petroperu.com.pe/mpv/>.

Para el caso de empresas extranjeras, estas pueden enviar sus comunicaciones a la dirección de correo [mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe](mailto:mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe), hasta que se implemente la opción correspondiente en la plataforma de Mesa de Partes Virtual.

Los comprobantes de pago deberán estar acompañados de:

- Contrato y Orden de compra (O/C) original.
- Acta de conformidad de recepción.
- Guía de Remisión (original, copia SUNAT y dos copias adicionales) debidamente firmada y Acta de Conformidad de la prestación sellada por Receptoría de Carga de Refinería Talara.
- Además, el Contratista deberá adjuntar a su factura, la “Consulta de RUC” impresa con misma fecha de emisión, en la que se constate la condición de contribuyente como HABIDO.

El Contratista consignará obligatoriamente en su factura el Número y descripción del Contrato u Orden de Compra.

Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT.

Aquellos comprobantes presentados incorrectamente o presentados antes de obtener la conformidad serán devueltas para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

### 4.3. FORMA DE PAGO

El plazo de pago para la cancelación de las facturas será de sesenta (60) días calendarios de presentado correctamente el comprobante de pago, previa conformidad final o parcial del bien.

El plazo de pago para la cancelación de facturas o recibos por honorarios emitidos por una MYPE será a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios. Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente:

- a) Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.
- b) Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura o recibos por honorarios emitido, de conformidad con el TUO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias.

## V. ESTRUCTURA DE COSTOS

- En Suma Alzada: Estructura de costos para valorizar.

## VI. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

- El Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ
- Está totalmente prohibido el ingreso de dispositivos eléctricos y/o electrónicos con fuentes de ignición a áreas operativas, estando solo permitidos los dispositivos intrínsecamente seguros, los cuales deberán ser autorizados por PETROPERÚ para su ingreso a las zonas operativas. Referencia: Circular N° GCAS-SSSO-346-2019
- Implementación de autoridad para detener trabajos (STOP WORK) en actividades realizadas por contratistas. Referencia: Circular GGRL-0687-2020 de 01-03-2021.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 63 de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo texto indica “El empleador establece las medidas y da instrucciones necesarias para que, en caso de un peligro inminente que constituya un riesgo importante o intolerable para la seguridad y salud de los trabajadores, estos puedan interrumpir sus actividades, e incluso, si fuera necesario, abandonar de inmediato el domicilio o lugar físico donde se desarrollan las labores. No se pueden reanudar las labores mientras el riesgo no se haya reducido o controlado”.

En esta línea, PETROPERÚ ha implementado la autoridad para detener trabajos, denominada “STOP WORK”, cuya aplicación se ejecuta siempre y cuando no se haya llegado a un acuerdo en controlar el peligro que constituye un riesgo al personal; esta búsqueda del respectivo control se lleva a cabo en el proceso de intervención mediante el uso de la Tarjeta PETROPERÚ T-Cuida o similares, relacionados con el enfoque de Seguridad Basada en el Comportamiento, en cuyo sentido todo trabajador no solo tiene el derecho sino la obligación de detener el trabajo si las condiciones no son seguras para quien lo ejecuta o para los trabajadores que se encuentran cerca; la no aplicación del “STOP WORK” o el hostigamiento para no aplicarlo será considerado como Falta.

**VII. APÉNDICES**

**Apéndice N° 01:** Detalle de Descripción de especificaciones técnicas de la Cisterna de alto vacío.

**Apéndice N° 02:** Estructura de costos unitarios.

**Apéndice N° 03:** Formato “Declaración Jurada de cumplimiento de especificación técnica”.

**Apéndice N° 04:** Cláusulas de compromiso de adhesión al sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, al sistema de prevención de delitos de corrupción y al sistema de gestión antisoborno.

**Apéndice N° 05:** Clausula Sistema de Integridad.

| <b><u>ELABORADO POR:</u></b>  | <b><u>APROBADO POR:</u></b>  |
|---|--|
| <p align="center"><b>CRISTHIAN EDUARDO CUEVA IGLESIAS<br/>SUPERVISOR PARADAS DE PLANTA<br/>DESTILACIÓN Y CONVERSIÓN</b></p> | <p align="center"><b>CESAR AUGUSTO SANCHEZ ESPINOZA<br/>JEFE PARADAS DE PLANTA</b></p> |

**APÉNDICE N° 01 – DETALLE DE DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CISTERNA DE ALTO VACÍO.**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**1. Tipo del bien:**

Cisterna de succión de alto vacío, autopropulsada montada sobre camión rígido.

**2. Descripción del bien:**

Las cisternas de succión de alto vacío, también conocidas como sistemas de desplazamiento de aire, debido a que genera un flujo de aire de alta potencia, especialmente diseñadas para aplicaciones industriales pesadas y son adecuadas para el desplazamiento de sustancias peligrosas y contaminadas, sustancias sólidas secas, líquidas y lodos peligrosos, como varios tipos de catalizadores, coque, grava, polvos, cenizas volantes y lodos. Este tipo de equipos proporciona un enorme ahorro de tiempo y costes debido a su gran disponibilidad y capacidad.

La cisterna de alto vacío deberá tener la capacidad de mover, entre otros, los siguientes materiales:

- Coque fino de la unidad Flexicoking: Temperatura ≈ 140 °C

| ENSAYOS                            | ESPECIFICACIONES |      | MÉTODO |          |
|------------------------------------|------------------|------|--------|----------|
|                                    | MÍN.             | MÁX. | ASTM   | OTROS    |
| Densidad, kg/m <sup>3</sup>        | 481              |      |        | ISO 3953 |
| Humedad, % masa                    | 3                |      | D4931  |          |
| Volátiles, % masa                  | 7                |      | D6374  |          |
| Poder calorífico superior, kcal/kg | 7000             |      | D5865  |          |

- Coque de lecho de la unidad Flexicoking: Temperatura ≈ 60 °C

| ENSAYOS                            | ESPECIFICACIONES |      | MÉTODO |          |
|------------------------------------|------------------|------|--------|----------|
|                                    | MÍN.             | MÁX. | ASTM   | OTROS    |
| Densidad, kg/m <sup>3</sup>        | 801              |      |        | ISO 3953 |
| Humedad, % masa                    | 3                |      | D4931  |          |
| Volátiles, % masa                  | 3                |      | D6374  |          |
| Poder calorífico superior, kcal/kg | 7000             |      | D5865  |          |

- Coque húmedo de la unidad Flexicoking: Temperatura ≈ 40 °C

| ENSAYOS                            | ESPECIFICACIONES |      | MÉTODO |          |
|------------------------------------|------------------|------|--------|----------|
|                                    | MÍN.             | MÁX. | ASTM   | OTROS    |
| Densidad, kg/m <sup>3</sup>        | 1,010            |      |        | ISO 3953 |
| Humedad, % masa                    | 60               |      | D4931  |          |
| Volátiles, % masa                  | 13               |      | D6374  |          |
| Poder calorífico superior, kcal/kg | 7000             |      | D5865  |          |

- Catalizadores de las unidades de hidrotreatmento: Temperatura ≈ 60 °C

| Tipo  | Tamaño | Densidad (kg/m <sup>3</sup> ) | Tipo   | Tamaño   | Densidad (kg/m <sup>3</sup> ) |
|-------|--------|-------------------------------|--------|----------|-------------------------------|
| NiMo  | 3/16"  | 460                           | Inerte | 16x11 mm | 800                           |
| NiMo  | 1/8"   | 520                           | Inerte | 2.8 mm   | 880                           |
| NiMo  | 1/10"  | 500                           | Inerte | 5.0 mm   | 880                           |
| NiMo  | 1/20"  | 940                           | Inerte | ½"       | 1350                          |
| Ni-Mo | 4 mm   | 910                           | Inerte | ¼"       | 1400                          |
| Ni-Mo | 4 mm   | 550                           | Inerte | ¾"       | 1350                          |
| NiMo  | 1.2 mm | 730                           | Inerte | 1"       | 1350                          |
| NiMo  | 1.6 mm | 750                           | PtRe   | 1.6 mm   | 700                           |
| NiMo  | 2.5 mm | 760                           |        |          |                               |

- Otro tipos de catalizador:

| Tipo                           | Descripción                          | Tamaño                   | Densidad (kg/m3) |
|--------------------------------|--------------------------------------|--------------------------|------------------|
| Catalizador de alúmina         | Catalizador conversión de COS        | Esferas de 3 a 6 mm      | 600-950          |
| Carbón Activado                | Carbón Granulado                     | Mesh 8x30<br>1,5 a 1,7mm | 480-550          |
| Catalizador craqueo catalítico | Catalizador a base de sílice alúmina | < 150 micrómetros        | 700-800          |

### 3. Especificaciones técnicas mínimas del Camión de alto vacío:

| <b>CISTERNA DE ALTO VACÍO: (SE CONSIDERA LA UNIDAD ENSAMBLADA – CISTERNA Y CAMIÓN)</b> |  |
|--|--|
| <b>TIPO</b>  | <b>ESPECIFICACIÓN</b>  |
| CISTERNA DE ALTO VACÍO   | ASPIRADOR DE ALTO VACÍO ENSAMBLADO SOBRE CAMIÓN RÍGIDO.  |
| SERVICIO   | ASPIRACIÓN DE COQUE Y CATALIZADORES  |
| SISTEMA ASPIRACIÓN   | BOMBA DE DESPLAZAMIENTO POSITIVO (LOBULAR)   |
| SISTEMA DE FILTRADO  | SEPARADOR(ES) CICLÓNICO(S) Y SISTEMA DE FILTRO(S) DE MANGAS.   |
| CAPACIDAD DE VACÍO   | 28" Hg Y 5750 CFM (O FLUJO SUPERIOR)   |
| ACCIONAMIENTO  | CAJA DE TRANSFERENCIA  |
| DISTANCIA MÁXIMA DE ASPIRADO   | 200 METROS (PARA COQUE), HORIZONTALES  |
| SISTEMA DE PUESTA A TIERRA   | INTEGRACIÓN DE TODOS LOS COMPONENTES AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA, CON DOS SALIDAS A TIERRA.                      |
| <b>SISTEMA: CAMIÓN</b>   |  |
| <b>TIPO</b>  | <b>ESPECIFICACIÓN</b>  |
| MARCA  | VOLVO, INTERNATIONAL, FREIGHTLINER, MACK, ENTRE OTRAS.   |
| TIPO DE CABINA   | CONVENCIONAL (DETRÁS DEL MOTOR); FRONTAL ABATIBLE (OPCIONAL) <sup>8</sup>  |
| POTENCIA   | MÍNIMO 400 HP  |
| TORQUE   | MÍNIMO 2000 Nm   |
| COMBUSTIBLE  | DIESEL   |
| CAPACIDAD TANQUE COMBUSTIBLE   | MÍNIMO 80 GALONES  |
| AÑO DE MODELO  | 2024 COMO MÍNIMO   |
| FÓRMULA RODANTE  | 6X4  |
| CAPACIDAD EJE DELANTERO  | 20,000 LB (MÍNIMO 9,000 KG)  |
| CAPACIDAD EJES POSTERIORES   | 46,000 LB (MÍNIMO 20,000 KG)   |
| COLOR  | BLANCO   |
| NEUMÁTICOS   | SERVICIO MIXTO (VÍAS PAVIMENTADAS Y VÍAS AFIRMADAS)  |
| FRENOS   | SISTEMA DE FRENOS ANTIBLOQUEO (ABS) Y SISTEMA(S) ADICIONAL(ES) SEGÚN A MARCA Y MODELO DEL FABRICANTE. <sup>9</sup> |

<sup>8</sup> En respuesta a la consulta N° 08 del postor G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

<sup>9</sup> En respuesta a la consulta N° 09 del postor G TOWERS GROUP PERU S.A.C.  
En respuesta a la consulta N° 10 del postor WATER UTILITY S.A.C.

| <b>SISTEMA: TANQUE</b>   |   |
|--|---|
| <b>TIPO</b>  | <b>ESPECIFICACIÓN</b>   |
| FORMA  | CILÍNDRICA  |
| PUERTA   | POSTERIOR CON APERTURA COMPLETA Y CIERRE HIDRÁULICO   |
| MATERIAL   | ACERO ESTRUCTURAL O SUPERIOR (ESPESOR: ¼")  |
| SISTEMA DE SUCCIÓN   | ASPIRACIÓN CON CONEXIONES DE MÍNIMO 6" DIÁMETRO   |
| SISTEMA DE DESCARGA SÓLIDOS  | DESCARGA MEDIANTE BASCULACIÓN (MÍNIMO 45°), CON SISTEMA DE VIBRADO.   |
| SISTEMA DE DESCARGA DE LODOS   | VÁLVULA DE DESCARGA MÍNIMO DE 6" DE DIÁMETRO  |
| CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO  | 12 METROS CÚBICOS (MÍNIMO)  |
| COLOR  | BLANCO  |
| <b>SISTEMAS COMPLEMENTARIOS</b>  |   |
| <b>TIPO</b>  | <b>ESPECIFICACIÓN</b>   |
| SISTEMA HIDRÁULICO   | INCORPORADO CON TANQUE PARA ACEITE HIDRÁULICO, VÁLVULAS DE CONTROL, MANGUERAS, CILINDROS HIDRÁULICOS, FILTROS, ENTRE OTROS.   |
| SISTEMA ELÉCTRICO  | LUCES ESTROBOSCÓPICAS, LUCES DE OPERACIÓN, ALARMA DE RETROCESO.   |
| PANEL DE CONTROL   | SIN SER LIMITATIVO, DEBE CONTAR CON: CONTADOR DE HORAS (HORÓMETRO), INDICADOR DE PRESIÓN DE VACÍO (VACUÓMETRO), TACÓMETRO DEL SOPLADOR, MANÓMETROS, PARADA DE EMERGENCIA, ENTRE OTROS.  |
| INDICADORES  | INDICADOR DE NIVEL DE TANQUE  |
| SEGURIDAD  | VÁLVULA DE SEGURIDAD ALTA PRESIÓN PARA EL TANQUE, CINTURONES DE SEGURIDAD PARA EL CONDUCTOR Y COPILOTO, EXTINTOR (INCLUYENDO PORTA EXTINTOR), TRIANGULO REFLECTANTE, SEÑALES DE MATERIALES PELIGROSOS (INCLUYENDO BASE PARA SEÑALES EN FORMA DE ROMBO NFPA.                               |
| <b>EQUIPAMIENTO Y ACCESORIOS</b>                                       |   |
| <b>TIPO</b>  | <b>ESPECIFICACIÓN</b>   |
| LLANTAS DE REPUESTO  | INCLUIR 01 LLANTA DE REPUESTO DIRECCIONAL Y 01 LLANTA DE REPUESTO TRACCIÓN (AMBAS CON ARO)  |
| CAJA DE HERRAMIENTAS   | MONTADA EN CHASIS, INCLUYENDO HERRAMIENTAS BÁSICAS Y GATA HIDRÁULICA DE 30 TN.  |
| MANGUERAS CON ABRAZADERAS (RESISTENTES A ALTAS TEMPERATURAS Y EROSIÓN) | MANGUERAS METÁLICAS Y/O MANGUERAS CON REFUERZO METÁLICO INTERIOR.<br>- MANGUERA DE 4": 140 METROS<br>- MANGUERA DE 6": 50 METROS<br>- MANGUERA DE 8": 50 METROS<br>PRESENTACIÓN: MANGUERAS DE 6 METROS DE LONGITUD COMO MÍNIMO Y CADA TRAMO DEBERÁ INCLUIR SU PROPIO ELEMENTO DE CONEXIÓN |
| ACCESORIOS Y CONECTORES METÁLICOS                                      | - REDUCCIÓN DE 8" A 6" : 02 UN<br>- REDUCCIÓN DE 6" A 4" : 02 UN<br>- REDUCCIÓN EN "Y" DE 6" A 4": 04 UN  |
| ELEMENTOS FILTRANTES   | DOS JUEGOS DEL TOTALIDAD DE ELEMENTOS FILTRANTES, SEGÚN EL MODELO DE LA CISTERNA OFERTADA. (EN ADICIÓN A LOS ELEMENTOS INSTALADOS)  |
| OTROS  | COMPONENTES COMPLEMENTARIOS ESPECÍFICOS SEGÚN EL MODELO OFERTADO.   |

**APÉNDICE N° 02 - ESTRUCTURA DE COSTOS UNITARIOS**

**ESTRUCTURA DE COSTOS UNITARIOS**

Talara, .....

Estimados Señores, Agradeceremos cotizar lo siguiente:

| ITEM                     | DESCRIPCIÓN DEL BIEN REQUERIDO    | CANT | UND | PRECIO UNITARIO | PRECIO SUB TOTAL |
|--------------------------|-----------------------------------|------|-----|-----------------|------------------|
| 1                        | CISTERNA DE SUCCIÓN DE ALTO VACÍO | 1    | EA  |                 |                  |
| <b>SUBTOTAL (USD)</b>    |                                   |      |     |                 |                  |
| <b>IGV (18%)</b>         |                                   |      |     |                 |                  |
| <b>MONTO TOTAL (USD)</b> |                                   |      |     |                 |                  |

**Condiciones generales de la oferta:**

N° DE OFERTA :  
 PLAZO DE ENTREGA :  
 GARANTÍA :  
 MARCA Y PROCEDENCIA :  
 VALIDEZ DE LA OFERTA :  
 FORMA DE PAGO :  
 LUGAR DE ENTREGA :

**Datos del Contratista:**

RAZON SOCIAL :  
 DOMICILIO FISCAL :  
 N° DE RUC. :  
 e-mail :  
 Fecha :

---

**Nombre y Firma del Representante Legal**

**APÉNDICE N° 03 - DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**

Talara, .....

Señores:  
 Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.  
 Presente. –

**Referencia:** “ADQUISICIÓN DE CISTERNA DE SUCCIÓN DE VACÍO PARA EXTRACCIÓN DE MATERIAL PARTICULADO EN SUSPENSIÓN DE LOS RECIPIENTES A PRESIÓN DURANTE LAS ACTIVIDADES DE PARADAS DE PLANTA”.

(Razón Social o Nombre del CONTRATISTA), con R.U.C. N° ....., debidamente representada por su Sr. ...., identificado con D.N.I N° ..., declaramos bajo juramento lo que a continuación se detalla:

| SISTEMA                                   | TIPO                                   | ESPECIFICACIÓN                                    | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA OFERTADA  |
|---|--|---|--|
| Detallar el sistema que corresponda la DJ | Detallar el Tipo que corresponda la DJ | Describir la especificación que corresponde la DJ | <p>“Detallar UNA A UNA las especificaciones técnicas requeridas que no se encuentren explícitamente indicadas en las fichas técnicas y/o folletos y/o catálogos y/o manuales y/o certificados y/u otros documentos con información técnica emitida por el fabricante”</p> <p><b>IMPORTANTE:</b> Sólo para especificaciones técnicas que no se encuentren detalladas en las fichas técnicas y/o catálogos y/o manuales y/o brochures u otros documentos con información técnica. La declaración jurada <b>SOLO</b> es para información técnica complementaria. No será válido si el postor sólo presenta Declaración Jurada para un ítem.</p> |

**Nombre y firma del representante legal.**

**Nombre de la empresa.**

**APÉNDICE N°04 – CLÁUSULAS DE COMPROMISO DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, AL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y AL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO**



**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO**

El Directorio de Petróleos del Perú (en adelante PETROPERÚ S.A.) dedicada a la refinación, distribución y comercialización de combustibles y productos derivados de los hidrocarburos, expresa su rechazo a todo acto o intento de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de Corrupción, bajo las formas de Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada y otros; así como prohíbe todo acto o intento de Soborno; por parte de sus funcionarios, trabajadores y/o clientes, proveedores, socios o terceros relacionados; estando comprometido a que la Empresa cumpla las leyes de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de lucha contra la Corrupción y Antisoborno tales como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de 1977 (FCPA); así como los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno; manteniendo y cautelando la mejora continua del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en su calidad de Sujeto Obligado, conforme a la Ley 27693 y su Reglamento; del Sistema de Prevención de Delitos de Corrupción bajo los alcances de la Ley No. 30424 y normas modificatorias y reglamentarias; así como del Sistema de Gestión Antisoborno conforme a la Norma ISO 37001:2016; así como cualquier otra normativa que resulta aplicable.

En dicho marco, PETROPERÚ declara que no iniciará relaciones contractuales, laborales ni comerciales, con personas naturales o jurídicas, si éstas o algunos de sus Socios (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), Directores o Gerentes; han sido: i) Condenados, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada, Soborno; en el ámbito nacional o internacional, durante el tiempo que dure la pena impuesta en la sentencia; y/o hubieran aceptado haber cometido tales delitos en dichos ámbitos, durante el lapso de 15 años desde la aceptación, salvo disposición legal en contrario; o, ii) Comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionadas con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU; o, iii) Han presentado documentación falsa u omisiones en Declaración Jurada entregada a la Empresa, según lo previsto en el Código Penal Peruano, por el lapso de 6 años desde que se produjo el hecho.

El Directorio ha encargado al Oficial de Cumplimiento, para que juntamente con el ente colegiado; ejerza la supervisión de la implementación y el mantenimiento de los referidos Sistemas de Prevención y/o Gestión; debiendo velar porque goce de autoridad, autonomía e independencia para el ejercicio de sus funciones; reportándole el Oficial, de cualquier actuación, conducta, información o evidencia que pueda vulnerar la presente Política.

La Empresa promueve y garantiza la implementación y funcionamiento del Procedimiento de Planteamiento de Inquietudes (denominado “*Línea de Integridad*”), mediante consultas o denuncias de buena fe ante hechos o conductas sospechosas; garantizando la confidencialidad de estas, así como la protección ante cualquier tipo de represalias al denunciante.

Los trabajadores y/o terceros o partes interesadas que incumplan cualquiera de las disposiciones de esta Política serán sujetos, previa investigación, a las medidas administrativas, civiles, penales y/o acciones contractuales correspondientes.

Acuerdo de Directorio No. 031-2021-PP de fecha 18.03.2021.  
LA EMPRESA.

**ANEXO No. 1**

*(aplicable a los proveedores para la adquisición de hidrocarburos, biocombustibles y otros bienes, contratación de servicios y obras nacionales e internacionales; sean personas naturales o jurídicas de Derecho Privado nacional o internacional)*

**“Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno:**

*En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:*

- 1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.*
- 2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*
- 3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*
- 4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.*
- 5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.*
- 6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.*
- 7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*

*PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables”.*

**APÉNDICE N°05 – CLAUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD****CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD**

*“El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.*

*En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.*

*El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: <https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>”*